



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 2. Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.*

BDNS (Identif.): 555580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555580>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades locales del Principado de Asturias u organismos u entidades de ellas dependientes titulares de museos o colecciones museográficas.

*Segundo.*—Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de Museos y colecciones museográficas y la realización de actividades culturales por dichos equipamientos culturales titularidad de una Entidad Local, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2021.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 24 de julio 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA n.º 175, 29 de julio de 2017).

*Cuarto.*—Importe:

68.823,00 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos de interés.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero de 2022, día inclusive.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0062T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de la solicitud.

Oviedo, a 29 de marzo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-03342.